



Subsecretaría de Previsión Social

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL TRABAJO

Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

22 JUL 2009

TOTALMENTE  
TRAMITADO

**APRUEBA MODIFICACION DE  
CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS "CONSULTORIA PARA LA  
CONTRATACION DE APOYO DE  
DIVERSAS ACTIVIDADES DE  
REFORZAMIENTO. RELATORIAS Y  
DESPLIEGUE TERRITORIAL" (Cristián  
Quiriván Rivera).**

## RESOLUCION EXENTA N° 791

SANTIAGO, 22 de Julio de 2009.-

### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600 de 2008, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en Decreto N° 20 de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución Exenta N° 487 Y N°51 de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de Enero de 2009, la Subsecretaría de Previsión Social suscribió contrato con don CRISTIAN QUIRIVAN RIVERA, para la consultoría individual denominada "Consultoría para la contratación de apoyo de diversas actividades de reforzamiento. Relatorías y despliegue territorial". Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 51 de fecha 14 de enero de 2009, de esta Subsecretaría.
2. Que los objetivos de la consultoría señalada es la realización de actividades de reforzamiento para la difusión a la ciudadanía los contenidos centrales e ideas de la Reforma Previsional.
3. Que el cumplimiento de la Misión Institucional y la difusión de la Reforma a la población y el adecuado conocimiento y uso de sus beneficios, requiere encomendar un número mayor y más complejo de funciones que dicen relación con la consultoría antes individualizada.
4. Que, atendidas las consideraciones expuestas, con fecha 22 de julio del 2009, se ha suscrito modificación del contrato de consultoría individual con don CRISTIAN QUIRIVAN RIVERA, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para pagar la ampliación de los servicios requeridos.



**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** la siguiente modificación del contrato de consultoría individual, suscrito entre **CRISTIAN QUIRIVAN RIVERA**, cédula nacional de identidad N°15.365.664-9, y la Subsecretaría de Previsión Social, representada por doña **MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA**, para la prestación del servicio de "Consultoría para la contratación de apoyo de diversas actividades de reforzamiento. Relatorías y despliegue territorial", otorgado en dos ejemplares y cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL/SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL/Y/CRISTIAN QUIRIVAN RIVERA /Programa Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones/(1882/OC-CH)/"Consultoría para la contratación de apoyo de diversas actividades de reforzamiento. Relatorías y despliegue territorial"**

En Santiago, a 22 de Julio de 2009, la **SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**, rol único tributario N° 61.503.000-7, representada por doña **MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA**, cédula de identidad N° 12.723.858-8, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N°1273 piso N° 5, ciudad y comuna de Santiago, por una parte, en adelante, "la Subsecretaría", y por la otra, don **CRISTIAN QUIRIVAN RIVERA**, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N°15.365.664-9, domiciliado en calle Quebrada del Salado N°1021, comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "el consultor", y como parte de las actividades desarrolladas en el Programa de "Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones"; han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios de consultoría individual:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

- 1.- Con fecha 12 de enero de 2009, los comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicio de consultoría individual, denominada, "**Consultoría para la contratación de apoyo de diversas actividades de reforzamiento. Relatorías y despliegue territorial**".
- 2.- Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N°51 de fecha 13 de Enero de 2009.
- 3.- En la cláusula tercera se estableció el objetivo general de la consultoría y en la cláusula sexta se señaló la suma a pagar al consultor por el servicio contratado.

**SEGUNDO:** Durante el desarrollo de la consultoría, se ha hecho necesario agregar nuevas actividades que no habían sido contempladas originalmente en el contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de los objetivos de la Reforma.

**TERCERO:** En consecuencia, por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato originalmente celebrado, quedando las cláusulas tercera y sexta como a continuación se señala:

*"TERCERO: El objetivo general de la consultoría consiste en realizar el servicio de "Consultoría para la contratación de apoyo de diversas actividades de reforzamiento.*

*Relatorías y despliegue territorial", cuyo propósito es difundir a la ciudadanía los contenidos centrales e ideas fuerza de la Reforma Previsional.*

*Las actividades específicas a desarrollar en la presente consultoría son las siguientes:*

- a) *Elaborar un Plan de Trabajo de las actividades a realizar debidamente secuenciado por el tiempo de duración del contrato*
- b) *Coordinar su trabajo de planificación y programación de actividades con la contraparte técnica de la Subsecretaría.*

*A partir del 01 de Agosto, el consultor deberá desarrollar, adicionalmente a las labores originalmente asignadas, las siguientes actividades:*

*1)Mantener comunicación con Coordinadores Regionales de la Reforma, con el fin de apoyar la distribución de materiales y el apoyo comunicacional a las seremías del Trabajo de las 15 regiones*

*2)Mantener comunicación con ejecutores de Proyectos del Fondo para la Educación Previsional, a fin de asistir y cooperar con la producción de materiales educativos, y revisar que los materiales educativos generados estén acorde con la imagen corporativa y comunicacional de la Reforma Previsional y de la Subsecretaría de Previsión Social.*

*3)Definir control de materiales impresos y productos generados, así como proponer distribuciones según públicos objetivos para difundir la Reforma Previsional.*

*4)Generar contenido de apoyo a las piezas de campañas publicitarias que se generen en relación a los puntos 1 y 2.*

**SEXTO:** La Subsecretaría pagará al consultor por los servicios contratados, la suma única y total de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), impuesto incluido, los que se pagarán de la siguiente manera:

*\_Mediante siete estados de pago iguales, mensuales y sucesivos de \$900.000.- (novecientos mil pesos), cada uno, correspondientes al período comprendido entre los meses de enero a julio de 2009.*

*\_Mediante un estado de pago de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), correspondiente al mes de agosto de 2009, y*

*\_Mediante cuatro estados de pago iguales, mensuales y sucesivos de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), cada uno, correspondientes al período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2009.*

*Al pago efectuado al consultor se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra entrega por parte de éste del respectivo documento de cobro a la Subsecretaría de Previsión Social.*

*Para cursar el pago pactado, el informe de avance de las actividades realizadas en el cumplimiento del presente contrato, deberá estar aprobado por la contraparte técnica. Los gastos de hospedaje, pasajes aéreos y terrestres a causa o con ocasión del cumplimiento de la presente consultoría individual, serán de cargo de la Subsecretaría de Previsión Social. Se solventará este gasto controlando que el monto se ajuste a criterios razonablemente justificados, de acuerdo al lugar geográfico de realización de la actividad, según autorización dada por la Jefa del Departamento de Atención Ciudadana.*

**CUARTO:** En todo lo no modificado, se mantiene vigente el contrato originalmente celebrado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir con fecha 01 de Agosto de 2009.

**SEXTO:** Se deja constancia que el presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA/FISCAL/SUBSECRETARIA DE  
PREVISION SOCIAL/CRISTIAN QUIRIVAN RIVERA /CONSULTOR

- 2.- **IMPUTESE** el gasto que representa la modificación de contrato que se aprueba por el presente instrumento, al Subtítulo 22-11-999, Componente 01, del Programa 03 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Previsión Social.

Anótese y comuníquese,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

*C. Maldonado H.*

**MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA**  
**FISCAL**  
**SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**

MFR/ASD



## MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

Y

CRISTIAN QUIRIVAN RIVERA

Programa Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones  
(1882/OC-CH)

**"Consultoría para la contratación de apoyo de diversas actividades de reforzamiento. Relatorías y despliegue territorial"**

En Santiago, a 22 de Julio de 2009, la **SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**, rol único tributario N° 61.503.000-7, representada por doña **MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA**, cédula de identidad N° 12.723.858-8, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N°1273 piso N° 5, ciudad y comuna de Santiago, por una parte, en adelante, "la Subsecretaría", y por la otra, don **CRISTIAN QUIRIVAN RIVERA**, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N°15.365.664-9, domiciliado en calle Quebrada del Salado N°1021, comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "el consultor", y como parte de las actividades desarrolladas en el Programa de "Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones"; han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios de consultoría individual:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 12 de enero de 2009, los comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicio de consultoría individual, denominada, **"Consultoría para la contratación de apoyo de diversas actividades de reforzamiento. Relatorías y despliegue territorial"**.

2.- Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N°51 de fecha 13 de Enero de 2009.

3.- En la cláusula tercera se estableció el objetivo general de la consultoría y en la cláusula sexta se señaló la suma a pagar al consultor por el servicio contratado.



**SEGUNDO:** Durante el desarrollo de la consultoría, se ha hecho necesario agregar nuevas actividades que no habían sido contempladas originalmente en el contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de los objetivos de la Reforma.

**TERCERO:** En consecuencia, por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato originalmente celebrado, quedando las cláusulas tercera y sexta como a continuación se señala:

*"TERCERO: El objetivo general de la consultoría consiste en realizar el servicio de "Consultoría para la contratación de apoyo de diversas actividades de reforzamiento. Relatorías y despliegue territorial", cuyo propósito es difundir a la ciudadanía los contenidos centrales e ideas fuerza de la Reforma Previsional.*

*Las actividades específicas a desarrollar en la presente consultoría son las siguientes:*

- a) *Elaborar un Plan de Trabajo de las actividades a realizar debidamente secuenciado por el tiempo de duración del contrato*
- b) *Coordinar su trabajo de planificación y programación de actividades con la contraparte técnica de la Subsecretaría.*

A partir del 01 de Agosto, el consultor deberá desarrollar, adicionalmente a las labores originalmente asignadas, las siguientes actividades:

1) *Mantener comunicación con Coordinadores Regionales de la Reforma, con el fin de apoyar la distribución de materiales y el apoyo comunicacional a las seremías del Trabajo de las 15 regiones*

2) *Mantener comunicación con ejecutores de Proyectos del Fondo para la Educación Previsional, a fin de asistir y cooperar con la producción de materiales educativos, y revisar que los materiales educativos generados estén acorde con la imagen corporativa y comunicacional de la Reforma Previsional y de la Subsecretaría de Previsión Social.*

3) *Definir control de materiales impresos y productos generados, así como proponer distribuciones según públicos objetivos para difundir la Reforma Previsional.*

4) *Generar contenido de apoyo a las piezas de campañas publicitarias que se generen en relación a los puntos 1 y 2.*

**SEXTO:** La Subsecretaría pagará al consultor por los servicios contratados, la suma única y total de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), impuesto incluido, los que se pagarán de la siguiente manera:

*\_ Mediante siete estados de pago iguales, mensuales y sucesivos de \$900.000.- (novecientos mil pesos), cada uno, correspondientes al período comprendido entre los meses de enero a julio de 2009.*

*\_ Mediante un estado de pago de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), correspondiente al mes de agosto de 2009, y*

*\_ Mediante cuatro estados de pago iguales, mensuales y sucesivos de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), cada uno, correspondientes al período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2009.*



*Al pago efectuado al consultor se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra entrega por parte de éste del respectivo documento de cobro a la Subsecretaría de Previsión Social.*

*Para cursar el pago pactado, el informe de avance de las actividades realizadas en el cumplimiento del presente contrato, deberá estar aprobado por la contraparte técnica. Los gastos de hospedaje, pasajes aéreos y terrestres a causa o con ocasión del cumplimiento de la presente consultoría individual, serán de cargo de la Subsecretaría de Previsión Social. Se solventará este gasto controlando que el monto se ajuste a criterios razonablemente justificados, de acuerdo al lugar geográfico de realización de la actividad, según autorización dada por la Jefa del Departamento de Atención Ciudadana.*

**CUARTO:** En todo lo no modificado, se mantiene vigente el contrato originalmente celebrado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir con fecha 01 de Agosto de 2009.

**SEXTO:** Se deja constancia que el presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
FISCALIA  
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL  
MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA  
FISCAL  
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

  
CRISTIAN QUIRIVAN RIVERA  
CONSULTOR